

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 7 DE AGOSTO DE 1975

NÚM. 177

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León  
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado  
Zona de León 2.ª (Pueblos)

NOTIFICACION EMBARGO BIENES  
INMUEBLES

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que después se indica, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional Agraria, se han practicado las siguientes actuaciones.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Datos comunes a las fincas que se embargan:

Término municipal de Chozas de Abajo.

Deudor: Don Honorato Velasco García.

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 1.014 pts.

A la Mutualidad Nacional Agraria ... .. 6.319 pts.

Total ... .. 7.333 pts.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado "El Manzanal", polígono 137, parcela 581, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 9,19 áreas. Linda: al Norte, Benito San Millán; al Este, Camino de la Huerga; al Sur, Romualdo González, y al Oeste, Serafín Vidal y Patricio Santos. Base imponible 46 pesetas.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado "Valparaíso", polígono 139, parcela 512, clasificada como prado seco de clase segunda, con una superficie de 5,77 áreas. Linda: al Norte, Ramón Alegre García; al Este, Manuel González González; al Sur, Manuel González González, y al Oeste, Ventura García González. Base imponible 102 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado "La Regata", polígono 141, parcela 49, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 5,03 áreas. Linda: al Norte, Florencio Gavilanes Fernández; al Este, Belarmino Vidal González; al Sur, José Castellanos García, y al Oeste, Pilar Ordás Juan. Base imponible 51 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado "Valderofuero", polígono 143, parcela 105, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 9,79 áreas. Linda: al Norte, Baltasar Gavilanes Fernández; al Este, Ventura García González y otro; al Este, Felipe Pellitero, y al Oeste, An-

gel Fernández González. Base imponible 218 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "Cementerio del Monte", polígono 143, parcela 262, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 4,26 áreas. Linda: al Norte, Gregorio Pellitero San Millán; al Este, Camino Carro Martillo; al Sur, Dionisio González García, y al Oeste, Ramón Alegre García. Base imponible 43 pesetas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "Velderroquero", polígono 143, parcela 296, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 4,26 áreas. Linda: al Norte, José García Ramos; al Este, Emilio García Ramos; al Sur, Severiano García Fernández, y al Oeste, Dionisio Gómez. Base imponible 43 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "Pedregal", polígono 145, parcela 11, clasificada como viña, de clase segunda, con una superficie de 11,25 áreas. Linda: al Norte, Pascual Blanco González; al Este, María González San Millán; al Sur, camino Mozóndiga a Méizara, y al Oeste, Laureano Santos San Millán y otro. Base imponible 266 pesetas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "El Palomar", polígono 145, parcela 191, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 6,03 áreas. Linda: al Norte, Gregorio Prieto Fierro; al Este, Pascual Blanco González; al Sur, Francisco Castellanos González, y al Oeste, Rafael García Fernández. Base imponible 63 pesetas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Viñas de la Senda", po-

lígono 145, parcela 232, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 8,25 áreas. Linda: al Norte, Ramón Alegre García; al Este, Florinda García García; al Sur, Salvador Sutil Vidal, y al Oeste, Cefirino Fernández García. Base imponible 84 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Prados de Carro Ardón" polígono 145, parcela 404, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 3,50 áreas. Linda: al Norte, Matías García Gavilanes; al Este, Casimiro González Alegre; al Sur, Ezequiel García González, y al Oeste, Matías González García. Base imponible 62 pesetas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Prados de Carro Ardón" polígono 145, parcela 412, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 18,79 áreas. Linda: al Norte, Rufino González Fierro; al Este, María González San Millán y otro; al Sur, Florencio Fernández San Millán y otro, y al Oeste, Manuel García González y otro. Base imponible 331 pesetas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Prados Senda", polígono 145, parcela 533, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 5,88 áreas. Linda: al Norte, Blas González González; al Este, Laureano Santos San Millán; al Sur, Anastasio García, y al Oeste, Blas González González. Base imponible 97 pesetas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Los Espinos", polígono 145, parcela 592, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 21,77 áreas. Linda: al Norte, Blas González González; al Este, José Antón Blanco; al Sur, Casimiro Fierro García, y al Oeste, Pedro Prieto Fierro. Base imponible 713 pesetas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "El Raso", polígono 146, parcela 304, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 22,97 áreas. Linda: al Norte, Severino García González; al Este, Antonio García Honrado; al Sur, Martín García García, y al Oeste, Nicolás González García. Base imponible 172 pesetas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Senda de las Telencías", polígono 146, parcela 424, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 41,99 áreas. Linda: al Norte, Victoriano San Millán García; al Este, Martín González García; al Sur, Belarmino García González y otro, y al Oeste, Belarmino Vidal González. Base imponible 272 pesetas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "Senda de las Telencías", polígono 146, parcela 435, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 10,30 áreas. Linda: al Norte, Jesús González Fierro;

al Este, Pedro Prieto Fierro; al Sur, Pascual Blanco González, y al Oeste, Victoriano San Millán Martínez. Base imponible 67 pesetas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Los Corrales", polígono 147, parcela 161, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 14,88 áreas. Linda: al Norte, Camino los Corrales; al Este, Cesáreo Prieto Fernández; al Sur, Josefa Prieto Fernández, y al Oeste, Joaquín Honrado López. Base imponible 97 pesetas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Alto Camino Ardón", polígono 147, parcela 330, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 13,28 áreas. Linda: al Norte, José Antón Blanco; al Este, Senda Los Taberneros; al Sur, Serafín Vidal González, y al Oeste, Francisco González Gómez. Base imponible 86 pesetas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Los Corrales", polígono 147, parcela 384, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 13,28 áreas. Linda: al Norte, Josefa Prieto Fernández; al Este, Guadalupe Gómez Fierro; al Sur, Rufino González Fierro, y al Oeste, Miguel García Gómez. Base imponible 86 pesetas.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "La Mata", polígono 147, parcela 400, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 18,51 áreas. Linda: al Norte, Casimiro García; al Este, Florencio Fernández San Millán; al Este, Salvador Fernández García, y al Oeste, Hermenegildo González García. Base imponible 120 pesetas.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "El Valle", polígono 148, parcela 213, clasificada como cereal secana de clase segunda, con una superficie de 3,84 áreas. Linda: al Norte, Victorino San Millán Martínez; al Este, camino; al Sur, Antonio García Honrado, y al Oeste, Blas González González. Base imponible 35 pesetas.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "El Cementerio", polígono 149, parcela 57, clasificada como viña de clase segunda, con una superficie de 6,05 áreas. Linda: al Norte, Jacinta Velasco Gómez; al Este, Felipe González Fernández; al Sur, Dionisio Góm̄ez García, y al Oeste, Luis Fierro Colado. Base imponible 198 pesetas.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "Arrotos del Valle", polígono 149, parcela 114, clasificada como cereal secano de clase segunda, con una superficie de 4,03 áreas. Linda: al Norte, Silverio García González; al Este, Lucinio Gómez García; al Sur, Benjamín García Fierro, y al Oeste, Victorino San Millán Martínez. Base imponible 36 pesetas.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "Los Corrales", polígono 149, parcela 178, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 8,87 áreas. Linda: al Norte, Jesús González Fierro y Hermenegildo González; al Este, Angel García García; al Sur, Camino los Corrales, y al Oeste, Hermenegildo González. Base imponible 58 pesetas.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "Arrotales", polígono 150, parcela 156, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 13,34 áreas. Linda: al Norte, Serafín Vidal González; al Este, Rufino González Fierro; al Sur, Rufino González Fierro, y al Oeste, Jesús González Fierro. Base imponible 53 pesetas.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado "Arrotales", polígono 150, parcela 171, clasificada como cereal secana de clase cuarta, con una superficie de 22,74 áreas. Linda: al Norte, Matías González García; al Este, Felipe González Fernández; al Sur, Florián García García, y al Oeste, Matías González García. Base imponible 91 pesetas.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado "Rodemos", polígono 150, parcela 322, clasificada como cereal secana de clase tercera, con una superficie de 20,38 áreas. Linda: al Norte, Antonio García Honrado; al Este, Rafael García Gutiérrez y otro; al Sur, Bonifacio Febrero García, y Oeste, Bienes comunales. Base imponible 132 pesetas.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado "Valdefornos", polígono 151, parcela 54, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 11,72 áreas. Linda: al Norte, Felipe González Fernández y otro; al Este, Camino Mozóndiga a Chozas; al Sur, María García Valbuena, y Oeste, María García Valbuena y otro. Base imponible 215 pesetas.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado "La Fría", polígono 152, parcela 5, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 14,02 áreas. Linda: al Norte, Daniel García Hidalgo; al Este, Bonifacio Castellanos González y dos más; al Sur, Camino Villar a Banuncias, y al Oeste, Bonifacio Febrero García. Base imponible 269 pesetas.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado "Valle Antero", polígono 152, parcela 33, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 10,82 áreas. Linda: al Norte, Teodoro Fernández García; al Este, Hermenegildo González González; al Sur, Ramón Alegre Pellitero, y al Oeste, Casimiro González Alegre. Base imponible 208 pesetas.

Finca núm. 31.—Sita en el paraje denominado "Valle Antero", polígono 152, parcela 35, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 20,44 áreas. Linda: al Norte, Daniel García Hidalgo; al Este, senda;



al Sur, Rafael González González, y al Oeste, Cesáreo Prieto Fernández y otro. Base imponible 393 pesetas.

Finca núm. 32.—Sita en el paraje denominado "Valle Antero", polígono 152, parcela 71, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 4,41 áreas. Linda: al Norte, Enrique García García; al Este, senda; al Sur, Gregorio San Millán Fierro, y Oeste, Antolina San Millán. Base imponible 286 pesetas.

Finca núm. 33.—Sita en el paraje denominado "Cañadones", polígono 153, parcela 153, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 6,30 áreas. Linda: al Norte, María González San Millán; al Este, senda; al Sur, Gumersindo Gutiérrez Fierro y dos más, y al Oeste, Amaro García Fierro. Base imponible 121 pesetas.

Finca núm. 34.—Sita en el paraje denominado "Valdefornos", polígono 153, parcela 188, clasificada como viña de clase tercera, con una superficie de 9,24 áreas. Linda: al Norte, Nicomedes González García; al Este, camino; al Sur, Eustasio García González, y al Oeste, Manuel González Fierro. Base imponible 177 pesetas.

Finca núm. 35.—Sita en el paraje denominado "La Jana", polígono 153, parcela 242 a) y 242 b). La 242 a) clasificada como cereal secano de clase quinta, con una superficie de 6,72 áreas y la 242 b) clasificada como erial de clase única con una superficie de 6,72 áreas. Ambas subparcelas se hallan comprendidas en los siguientes linderos: al Norte, senda; al Este, Ramón García García; al Sur, María García García, y al Oeste, Manuel Pérez. Base imponible 16 pesetas.

Finca núm. 36.—Sita en el paraje denominado "Detrás de las Casas", polígono 153, parcela 413, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 2,10 áreas. Linda: al Norte, camino; al Este, Primitivo Fernández García; al Sur, casas, y al Oeste, Gabriel García Fierro. Base imponible 13 pesetas.

Finca núm. 37.—Sita en el paraje denominado "Camino Villar", polígono 154, parcela 64, clasificada como cereal regadía de clase primera, con una superficie de 7,93 áreas. Linda: al Norte, camino; al Este, Jesús González Fierro; al Sur, Bernardino García González, y al Oeste, Vicente García Valdeza. Base imponible 434 pesetas.

Finca núm. 38.—Sita en el paraje denominado "La Fuentica", polígono 154, parcela 193, clasificada como cereal secano de clase primera, con una superficie de 1,13 áreas. Linda: al Norte, María González San Millán; al Este, Claudina García Santos y Wenceslao Vidal; al Sur, Joaquín Honrado Gómez, y al Oeste, Ramiro García Gutiérrez. Base imponible 13 pesetas.

Finca núm. 39.—Sita en el paraje denominado "Camino Méizara", polígono 155, parcela 370, clasificada como prado secano de clase segunda, con una superficie de 1,21 áreas. Linda: al Norte, Matías García Gómez; al Este, Balbino de Prado; al Sur, Emigdio González García, y al Oeste, Manuel García González. Base imponible 20 pesetas.

Finca núm. 40.—Sita en el paraje denominado "Las Eras", polígono 156, parcela 2, clasificada como cereal regadía de clase segunda, con una superficie de 12,06 áreas. Linda: al Norte, Florencio Fernández San Millán; al Este, Antonio Aparicio; al Sur, Pascual Blanco González, y al Oeste, Miguel Fernández Fidalgo. Base imponible 472 pesetas.

Finca núm. 41.—Sita en el paraje denominado "Camino Real", polígono 157, parcela 36, clasificada como cereal secano de clase segunda, con una superficie de 2,47 áreas. Linda: al Norte, Antonio García Honrado; al Este, Rufino González Fierro; al Sur, Honorato Velasco, y al Oeste, Arroyo Huerga. Base imponible 22 pesetas.

Finca núm. 42.—Sita en el paraje denominado "La Huerga", polígono 157, parcela 73, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 2,06 áreas. Linda: al Norte, Cesáreo Prieto Fernández; al Este, Miguel García Gómez; al Sur, Andrés del Caño García, y al Oeste, Arroyo Huerga. Base imponible 13 pesetas.

Finca núm. 43.—Sita en el paraje denominado "La Vallina", polígono 158, parcela 114, clasificada como cereal secano de clase tercera, con una superficie de 40,75 áreas. Linda: al Norte, Antonio García Honrado; al Este, Antonio García Honrado; al Sur, Antonio García García, y al Oeste, María García García y otro. Base imponible 265 pesetas.

Finca núm. 44.—Sita en el paraje denominado "Camino La Mata", polígono 161, parcela 148, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 7,72 áreas. Linda: al Norte, Teodora Fernández García; al Este, Eustasio García González; al Sur, Teodora Fernández García, y al Oeste, Camino La Mata a Mozóndiga. Base imponible 31 pesetas.

Finca núm. 45.—Sita en el paraje denominado "Camino de la Mata", polígono 161, parcela 206, clasificada como cereal secano de clase cuarta, con una superficie de 14,58 áreas. Linda: al Norte, Romualdo González García; al Este, Cilinio García García; al Sur, Matías García Gómez, y al Oeste, María García San Millán. Base imponible 58 pesetas.

Finca núm. 46.—Sita en el paraje denominado "Camino La Mata", polígono 161, parcela 238, clasificada como cereal secano de clase cuarta,

con una superficie de 8,15 áreas. Linda: al Norte, Gregorio San Millán Fierro; al Este, Gregorio García González; al Sur, Ignacio Velasco Gómez, y al Oeste, Braulia Pellitero Ordás. Base imponible 32 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 12 de mayo de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perse-

guidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

León, 30 de mayo de 1975.—El Recaudador, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3275

\*\*

**Zona de Valencia de Don Juan**  
*Ayuntamientos: Pajares de los Oteros, Gusendos de los Oteros, Corbillos de los Oteros y Cubillas de los Oteros*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita por esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, concepto Impuesto sobre Sucesiones, contra D.ª Patricia Nava González, por herencia de D. Inocencio y D. Valentín Nava González, hoy también fallecida, con fecha 25 de junio último se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

*Deudor: Doña Patricia Nava González*

Débitos: Concepto Impuesto sobre Sucesiones.—Período año 1973.—Importe principal 79.060 pesetas.—Recargos de apremio del 20% 15.812 pesetas.—Para costas y gastos 25.000 pesetas que se gravan de conjunto a la totalidad de las fincas que se describen.

Bienes inmuebles que se embargan. Término de Pajares de los Oteros.

1.ª—Finca rústica.—Polígono 16, parcela 326, paraje Senda Perala, superficie 6,50 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Lucio Caballero; Este, Felipa Curieses Martínez; Sur, camino; Oeste, Feliciano Nava González.

2.ª—Finca rústica.—Polígono 19, parcela 15, paraje Era Nueva, superficie 3,50 áreas, cultivo Era, clase única. Linderos: Norte, camino; Este, Antonio Marcos Reguero; Sur, Jerónima Lozano Santamarta; Oeste, Rafael Reguero Madruga.

3.ª—Finca rústica.—Polígono 21, parcela 131, paraje Raya Nava, su-

perficie 4,50 áreas, cultivo prado seco, clase única. Linderos: Norte, término de Cubillas; Este, Felipe González Trapero; Sur, Pablo Cachán Castro; Oeste, Josefa Castro Pastрана.

4.ª—Finca rústica.—Polígono 13, parcela 424, paraje A. Bragas, superficie 13 áreas, cultivo viña, clase cuarta. Linderos: Norte, Quiteria Marcos Rodríguez; Este, Venancio Matatagui Sánchez; Sur, Cofradía de Animas; Oeste, María Nava Antón.

5.ª—Finca rústica.—Polígono 13, parcela 583, paraje Baragañas, superficie 10 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, camino; Este, Valentín Nava; Sur, Basilio Mateos; Oeste, Manuel Bermejo Castro.

6.ª—Finca rústica.—Polígono 16, parcela 325, paraje Los Cercaos, superficie 6,50 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Ramón González Fernández; Este, Gaspar Matatagui Merino; Sur, Sabino Matatagui González; Oeste, Rafaela González Madruga.

7.ª—Finca rústica.—Polígono 22, parcela 197, paraje Los Mieleros, superficie un área, cultivo era, clase única. Linderos: Norte, camino; Este, Quindio Pérez Abanzas; Sur, María Nava Antón; Oeste, Benigno Nava Nava.

8.ª—Finca rústica.—Polígono 3, parcela 46 de Concentración, paraje Maragañas, superficie 95,45 áreas, cultivo seco. Linderos: Norte, Camino de los Hueveros; Este, finca 47 de Rafael Reguero; Sur, finca excluida cuyo propietario se ignora; Oeste, camino de Velilla a Pobladura.

9.ª—Finca rústica.—Polígono 2, parcela 93 de Concentración, paraje La Perala, superficie 28,80 áreas, cultivo seco. Linderos: Norte, fincas excluidas cuyos propietarios se ignoran; Este, ídem; Sur, ídem; Oeste, camino de Velilla a Pobladura.

10.ª—Finca rústica.—Polígono 1, parcela 34 de Concentración, paraje Las Vegas, superficie 34,90 áreas, cultivo seco. Linderos: Norte, camino de las Bodegas; Este, fincas situadas en término de Gusendos; Sur, camino; Oeste, Camino de las Bodegas.

Fincas adquiridas por la deudora doña Patricia Nava González por herencia de don Inocencio Nava González en el mismo término.

11.ª—Finca rústica.—Polígono 13, parcela 173, paraje La Vilana, superficie 12 áreas, cultivo viña, clase cuarta. Linderos: Norte, Alejandro Matatagui y otro; Este, Manuel Caballero Caballero; Sur, Jeremías Santos Alvarez; Oeste, Cipriano González Matatagui.

12.ª—Finca rústica.—Polígono 13, parcela 582, paraje Baragañas, superficie 10 áreas. Linderos: Norte, camino; Este, Cipriano González Matatagui; Sur, Basilio Mateos; Oeste, Valentín Nava González. Cultivo viña, clase cuarta.

13.ª—Finca rústica.—Polígono 17,

parcela 236, paraje Las Granujas, superficie 12 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Hros. de Francisco Prieto; Este, Lucio Caballero y otro; Sur, Fidel González Fernández y otro; Oeste, Fidel González González.

14.ª—Finca rústica.—Polígono 18, parcela 17, paraje Los Tapiados, superficie 7,50 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, camino; Este, Valentín Nava González; Sur, Pristila González Trapero; Oeste, Feliciano Nava González.

15.ª—Finca rústica.—Polígono 25, parcela 178, paraje La Bizana, superficie 4,50 áreas, cultivo prado seco, clase única. Linderos: Norte, camino; Este, desconocido; Sur, Consuelo Garrido Alvarez; Oeste, Benito Lozano Provecho.

16.ª—Finca rústica.—Polígono 1, parcela 39 de Concentración, paraje Las Vegas, superficie 23,30 áreas, cultivo seco. Linderos: Norte, camino; Este, finca 40 de Agustina Matanza; Sur, la misma; Oeste, finca 38 de Donato Lozano.

17.ª—Finca rústica.—Polígono 3, parcela 45 de Concentración, paraje Maragañas, superficie 41,80 áreas, cultivo seco. Linderos: Norte, finca 74 de Angela Lozano; Este, finca excluida cuyo propietario se ignora; Sur, camino de los Hueveros; Oeste, camino de Velilla a Pobladura.

Fincas adquiridas por la misma deudora doña Patricia Nava González por herencia de don Valentín Nava González en el mismo término.

18.ª—Finca urbana.—Parcela catastral 01-DI-063, ubicada en Velilla de los Oteros, núm. A56. Linderos: derecha, Ramón González Fernández y Andrés González Curieses y hermanos; izquierda, Daniel González González y Joaquín Nava González; fondo, finca rústica, superficie cubierta 100 metros cuadrados. Superficie descubierta 480 metros cuadrados. Valor catastral 24.000 pesetas. Renta 671 pesetas. Base imponible 470 pesetas.

19.ª—Finca urbana.—Parcela catastral núm. 01-DI-017, ubicada en Velilla de los Oteros. Núm. A57. Solar de 570 metros cuadrados. Linderos: derecha, Rafaela Sánchez Madruga; izquierda, Orencio Melón García; fondo, Daniel González González. Valor catastral 11.400 pesetas. Renta catastral 456 pesetas. Base imponible 456 pesetas.

20.ª—Finca rústica.—Polígono 13, parcela 490, paraje Las Baragañas, superficie 10 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, camino; Este, Inocencio Nava González; Sur, Basilio Mateos; Oeste, Patricia Nava González.

21.ª—Finca rústica.—Polígono 17, parcela 134, paraje Cea, superficie 11 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Miguel Gorostiaga Curieses; Este, Ezequiel Marcos Andrés; Sur, Felipa Curieses; Oeste, Roque Reguero Rodríguez.



22.—Finca rústica. — Polígono 18, parcela 14, paraje Los Tapiados, superficie 11 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, camino; Este, Diego Fernández Nava; Sur, Crescente Provecho Matatagui; Oeste, Pristila González Trapero y otros.

23.—Finca rústica. — Polígono 20, parcela 95, paraje Las Morgatas, superficie 5,50 áreas, cultivo prado seco, clase única. Linderos: Norte, Fausto Rodríguez Lozano; Este, Jesús Curieses Gutiérrez; Sur, Quiteria Marcos Reguero; Oeste, Antonio Curieses Gutiérrez.

24.—Finca rústica.—Polígono 1, parcela 31 de Concentración, paraje Barriales, superficie 64,10 áreas, cultivo seco. Linderos: Norte, finca 28 de María Cruz Matatagui; Este, fincas excluidas cuyos propietarios se ignoran; Sur, camino de Velilla a Nava de los Oteros; Oeste, finca 30 de Jesús Curieses. En esta finca hay una edificación.

25.—Finca rústica.—Polígono 2, parcela 91 de Concentración, paraje La Perala, superficie 35,15 áreas, cultivo seco. Linderos: Norte, fincas excluidas cuyos propietarios se ignoran; Este, camino; Sur, finca 90 de Gonzalo González; Oeste, finca 90 ya citada anteriormente.

Finca propia de la misma deudora Patricia Nava González en el mismo término de Pajares de los Oteros.

26.—Finca rústica. — Polígono 17, parcela 264, paraje Las Granujas, superficie 9 áreas, cultivo viña, clase cuarta. Linderos: Norte, Florentino García Bajo; Este, María García García y otros; Sur, camino; Oeste, Jerónima Fernández.

Término municipal de Gusendos de los Oteros. Fincas propias de la deudora doña Patricia Nava González.

27.—Finca rústica. — Polígono 22, parcela 322, paraje Los Hueveros, superficie 6,25 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Donato Lozano Matatagui; Este, Cipriano Matatagui Roldán; Sur, Eulogia Martínez Ruiz; Oeste, Cipriano González Matatagui.

28.—Finca rústica.—Polígono 6, parcela 57 de Concentración, paraje Casena, superficie 42,20 áreas, cultivo seco. Linderos: Norte, finca 58 de Valentín Nava González; Este, camino; Sur, finca 56 de Joaquín Nava González; Oeste, finca 59 de Felicidad González.

El mismo término municipal de Gusendos de los Oteros. Fincas adquiridas por la deudora doña Patricia Nava González por herencia de don Inocencio Nava González.

29.—Finca rústica.—Polígono 6, parcela 555 de Concentración, paraje La Casona, superficie 37,30 áreas, cultivo seco. Linderos: Norte, Camino y Joaquín Nava; Este, finca 54 de Manuel González y hermana; Sur, desagüe; Oeste, finca 59 de Felicidad González y desagüe.

El mismo término municipal de Gusendos de los Oteros. Fincas adquiridas por la deudora doña Patricia Nava González por herencia de Valentín Nava González.

30.—Finca rústica. — Polígono 20, parcela 329, paraje Cueto Redondo, superficie 5,58 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, término de Pajares; Este, Joaquín Nava González; Sur, terreno comunal; Oeste, María Nava Antón y otros.

31.—Finca rústica. — Polígono 22, parcela 344, paraje Los Hueveros, superficie 12,51 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Julia González Trapero y otro; Este, Ramón González Fernández; Sur, Aurelia Ruano Rodríguez; Oeste, Alejandro Matatagui González.

32.—Finca rústica.—Polígono 6, parcela 58 de Concentración, paraje Casena, superficie 54 áreas, cultivo seco. Linderos: Norte, Camino de Velilla; Este, camino; Sur, finca 57 de Patricia Nava; Oeste, finca 59 de Felicidad González.

Término municipal de Corbillos de los Oteros. Fincas adquiridas por la deudora doña Patricia Nava González por herencia de Inocencio Nava González.

33.—Finca rústica. — Polígono 35, parcela 419, paraje Carre-Cubillas, superficie 17,95 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Hilario Santamarta Roldán; Este, Prudencio Roldán Rodríguez; Sur, Eleuterio Castaño Santos; Oeste, Feliciano Nava González.

34.—Finca rústica. — Polígono 18, parcela 107, paraje Carre-León, superficie 20,05 áreas, cultivo cereal seco. Linderos: Norte, Tomasa Pérez Luengos; Este, Fermina Santamarta González; Sur, Miguel González Nava; Oeste, Fermina Santamarta González.

Término municipal de Cubillas de los Oteros. Fincas adquiridas por la deudora doña Patricia Nava González por herencia de don Valentín Nava González.

35.—Finca rústica. — Polígono 17, parcela 449, paraje La Mata, superficie 7 áreas, cultivo cereal seco, clase cuarta. Linderos: Norte, Diego Fernández Nava; Este, el mismo; Sur, Hros. de Adriano Matatagui; Oeste, María Nieves Barredo Pando.

36.—Finca rústica. — Polígono 16, parcela 436, paraje El Mudo, superficie 11,76 áreas, cultivo cereal seco, clase quinta. Linderos: Norte, Manuel Andrés Robles; Este, Emiliano Provecho González y otro; Sur, Antonio García Matanza; Oeste, Bernardo Marcos Arredondo y otros.

37.—Finca rústica. — Polígono 22, parcela 226, paraje Senda de la Puercas, superficie 18,98 áreas, cultivo viña, clase segunda. Linderos: Norte, Agustina Matanza; Este, la misma y otro; Sur, Mercedes Melón Rodríguez;

Oeste, Francisco Díez Provecho y otro.

38.—Finca rústica. — Polígono 19, parcela 122, paraje Penilla, superficie 9,62 áreas, cultivo cereal seco, clase primera. Linderos: Norte, Jacinta Fernández Bajo y otros; Este, María Melón Rodríguez; Sur, común de vecinos; Oeste, Avelina Melón Rodríguez.

39.—Finca rústica. — Polígono 27, parcela 73, paraje Camino Real, superficie 8,96 áreas, cultivo cereal seco, clase tercera. Linderos: Norte, María Vicente Muñiz; Este, camino; Sur, Heraclio Martínez Alonso; Oeste, Roque Melón y otros.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor (o deudores) y, en su caso, a los cónyuges), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expidase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta fallecida la deudora a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción, por el presente se notifica a la deudora D.<sup>a</sup> Patricia Nava González, a su cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios y herederos, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo de bienes inmuebles, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días, hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados; y que si no existen herederos conocidos, se dará cuenta a la Tesorería de Hacienda a efectos de solicitar la declaración de herederos a favor del Estado, sin perjuicio de que el procedimiento para la efectividad de los débitos prosiga respecto de los bienes de la herencia trabados, de acuerdo con el art. 14 del Reglamento y Regla 9-5 de su Instrucción.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan,

calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, a 7 de julio de 1975. — El Recaudador, Félix Salán Gallego. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. — Evaristo Mallo Alvarez. 3845

\*\*

#### Zona de Cistierna

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 100 y 101 del R. G. de Recaudación declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del

veinte por ciento y dispongo se proceda **ejecutivamente** contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º De la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99-2 del citado Reglamento la anterior providencia al sujeto pasivo que al final se relaciona por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102-1 del R. G. de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, al no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la Oficina Recaudatoria, por simple lectura de las mismas (art. 97 del R. G. R.).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 del R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico-administrativa, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

#### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Domicilio	Ejercicio	Concepto	Principal	Rgos.
Luis García León y otro	Sobradelo V.	1973	C. Minas	1.894	379
Angeles Gosgalla Pinilla	Boñar	1974	T. Empresas	172	34
Peluquería Nani	Idem	>	Idem	2.040	408
Angeles Díez Rodríguez	Vegamián	>	Idem	2.040	408
Belarmina Rubio Piña	Burón	>	Idem	4.253	851
Tomás González García	Cistierna	1973	Idem	160	32
Lorenzo Soto Soto	La Vecilla	1974	Idem	218	44
Norberto Grrez. Campoamor	Idem	>	Idem	4.000	800
Norberto Grrez. Campoamor	Idem	>	Idem	4.000	800
Juan Robles Rodríguez	Idem	>	Idem	410	82
Mario Guerra García	Posada de Valdeón	>	C. Beneficios	11.336	2.267
Uberto Dematria Díez	Idem	>	T. Empresas	196	39
Marcos Alonso Vitienes	Idem	>	Idem	287	57
M-Luz Herrero Priato	Prioro	>	Idem	2.040	408
María Requejo Canal	Riaño	>	Idem	122	24
Luisa Puente Santiago	Idem	>	Idem	171	34
Adela Pérez Pérez	Sabero	>	Idem	437	87
Francisco Cabero Martín	Idem	>	C. Beneficios	4.280	856
Belarmina Rubio Piña	Burón	1975	T. Empresas	1.747	349

Cistierna, 24 de julio de 1975. — El Recaudador, Vicente Alonso García. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, P., Evaristo Mallo. 4156



## Delegación de Hacienda

LEÓN

### Inspección Provincial de Hacienda

Don Francisco J. Eiroa Villarnovo, Jefe de la Inspección Provincial de Hacienda de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Hacienda, se han levantado las siguientes actas, a la Sociedad Castillo Hnos., Empresa Constructora, S. R. C., N. I. F. C.-24-00388, con domicilio en El Plantío, Ponferrada.

1.º Acta núm. 24-001/75. Concepto impositivo: Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

2.º Acta modelo 9, Folio 01, Cuaderno 016150. Concepto Impositivo: Impuesto sobre las Rentas del Capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dentro del plazo de quince días la Sociedad podrá alegar los posibles errores o inexactitudes contenidas en las Actas que se citan. Estas Actas están a disposición de la Sociedad en las Oficinas de la Secretaría Administrativa de la Inspección, Delegación de Hacienda, calle José Antonio, núm. 4.

Para que sirva de notificación en forma, a la Sociedad Castillo Hermanos, Empresa Constructora, S. R. C. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Inspector Jefe, Francisco J. Eiroa.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 4045

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo

Este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de imponer contribuciones especiales por las obras de nuevos colectores de las calles de La Iglesia y de D. Fernando Alvarez Santos, de Trobajo del Camino, con sujeción a los siguientes elementos determinantes de la cuota tributaria.

Sujetos pasivos: Todas las propiedades con fachada a estas calles.

Cantidad a distribuir: El 45 por 100 de 369.567 pesetas o sean 166.305 para la Iglesia y 45 por 100 de 164.315 o sean 73.942 por la calle de D. Fernando Alvarez Santos.

Módulo de distribución: El metro lineal de fachada de cada propiedad.

Metros lineales de propiedades afectadas: 621 en la calle La Iglesia y 297 en la calle de D. Fernando Alvarez Santos.

Coficiente resultante: 267,80 el metro y 249 pesetas el metro respectivamente para cada calle.

San Andrés del Rabanedo, 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, A. Fidalgo. 4187

Ayuntamiento de  
Villamanín

Aprobadas por este Ayuntamiento las Bases que han de regir en la su basta de las obras de construcción del Complejo Polideportivo, 1.ª fase, quedan expuestas al público por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamanín, 10 de julio de 1975.—El Alcalde, José-S. Alonso Fernández. 4204

Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey

Se anuncia nueva subasta para la construcción de un Cementerio Municipal en la localidad de Villavante, en las mismas condiciones técnicas y económicas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 138, de fecha 19 de junio del año en curso.

Santa Marina del Rey, 1 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4202 Núm. 1728.—121,00 ptas.

### Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS	
Ejercicio de 1975. Plazo 15 días	
Vegacerneja	3465
Adrados de Ordás	
Callejo de Ordás	
Formigones	
Santa María de Ordás	
Santibáñez de Ordás	
Selga de Ordás	
Villapodambre	
Villarodrigo de Ordás	4184
Carrocera	
Otero de las Dueñas	
Viñayo	
Benllera	
Santiago de las Villas	4185
Prórroga del presupuesto ordinario de 1974 para el ejercicio de 1975	
Plazo 15 días hábiles	
San Pedro de Valderaduey	4194

### ORDENANZAS

San Pedro de Valderaduey, Ordenanza sobre regulación de cuotas sobre el aprovechamiento de parcelas y lotes en terrenos patrimoniales de esta Junta Vecinal.—15 días hábiles. 4193

Junta Vecinal de  
Toral de Fondo

Por acuerdo de la Junta Vecinal de este pueblo, se arriendan los pastos y rastrojeras de su término, para la campaña 1975-76. Para tratar e informar: la citada Junta cualquier día (preferible festivos).

Toral de Fondo, 15 de julio de 1975. El Presidente (ilegible).

4006 Núm. 1673.—110,00 ptas.

### Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 23 de 1975, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Olegario-Francisco Merayo Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Toral de Merayo, actualmente con residencia en Méjico, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la entidad JAYSEM, Productos Lácteos del Bierzo, S. A., con domicilio en Dehesas-Ponferrada, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y por el tipo pactado al efecto, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Rústica: Tierra en el Distrito Hipotecario y Ayuntamiento de Ponferrada, término de Monte de Arriba, de una hectárea, siete áreas y sesenta centiáreas, y según reciente medición una hectárea, catorce áreas y dos centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Angel Gallego Prada, y Oeste, Ovidio Salgado.

Sobre dicha finca existen: Dos naves industriales, paralelas y separadas entre si doce metros aproximadamente, una de las cuales tiene unas dimensiones de treinta y dos metros por doce, lo que hace una superficie edificada de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. La otra de veinte metros por doce metros por lo cual su superficie es de doscientos cuarenta metros cuadrados. La más pequeña está dedicada a cochera y almacén con andén interior para cargas de material, y la mayor está dedicada al tratamiento y

conservación de leche, estando dividida en varios compartimentos, en los cuales están ubicados los aseos, cámara frigorífica, nave de embotellamiento, compresores de refrigeración y calderas. Ambas naves tienen instalación de agua corriente, por medio de un motor y un depósito elevado, metálico, instalación de luz eléctrica y red de evacuación a un pozo aséptico.

Para el servicio de dicha industria existe instalada en la misma la siguiente maquinaria: Una maquinaria-ensasadora, cámara; dos depósitos de aluminio, de dos mil litros cada uno, dos evaporadores con persiana escurridera de 3 x 1 metros, un compresor marca Gelfa de 4 H. P., lavadora botellas; una máquina de seis metros de largo con tres bombas y depósitos de agua caliente, fría y detergente, con motor reductor y ventilador para secaje de botellas; pasteurizador automático marca Serra, de tres mil litros hora, dos bombas alimentadoras (una de repuesto) con depósito alimentador, con boya automática, eléctrica, depósito de limpieza y otro para recuperación de detergente. Todo de acero inoxidable. El depósito alimentador es de doscientos cincuenta litros refrigerante; refrigerante de cortina de dieciséis tubos de agua y dieciséis de salmuera, con su bomba elevadora, todo de acero inoxidable, con llave especial para su ajuste de paso de leche; báscula: báscula con depósito de acero inoxidable de doscientos cincuenta kilogramos. La báscula con esfera automática. Depósito de aluminio para la recepción de leche de quinientos litros; llenadoras: dos máquinas llenadoras manuales, para los diferentes pasos de boca de botellas; homogenizadoras: una marca Unic, de mil litros hora, de acero inoxidable, con motor de 10 H. P., dos, otra de dos mil litros; tres, otra de acero inoxidable con motor de 20 H. P.; depósitos: un depósito mezclador de doble fondo, con motor acoplado de doscientos litros; un depósito de doscientos cincuenta litros, un depósito de cuatrocientos litros, todo de acero inoxidable; autoclaves: cuatro autoclaves, con cinco cestos conidos para botellas, un ternal de retención para elevación de los cestos del autoclaves; desnatadoras: dos desnatadoras marca Alfa Laval, de mil litros hora; Generadores: tres calderas Fiel, de seis metros vapor, con sus correspondientes quemadores de fuel-oil semiautomáticos, marca S. Ramis, con su depósito alimentador, dos bombas de presión para agua caliente; compresor: compresor frío, marca Celfa, modelo E, de 6 H. P., para el enfriado del tanque de salmuera refrigerado por agua, tanque de chapa de hierro de dieciséis mil litros, un serpentín de hierro, un agitador de salmuera, un serpentín de cobre, un compresor auxiliar de 3 H. P., refrigerado por aire, dos bombas elevadoras de salmuera para el refrigerante; nata: una monta-

dora de nata de cuarenta litros, de doble fondo, refrigerada por salmuera, de acero inoxidable, con caballete para la transmisión, motor de 1 H. P., una amasadora de mantequilla con motor reductor de veinte kilos; taponadoras: dos máquinas manuales para botellas de tapón corona; accesorios, cestos alambre para botellas de litro y de medio, cuatrocientas aproximadamente; jarros de varias medidas, de hierro y aluminio, cincuenta aproximadamente; depósito con entrada de vapor para calentamiento de detergente, capacidad mil litros; tubos de metal, grifos de metal, grifos de acero inoxidable, tubos de acero inoxidable, mesas de hierro y madera; placas de mando eléctricas, contactores eléctricos, carretillas transportadoras; laboratorio, centrifuga eléctrica de doce tubos con reostato y material laboral.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 969 del Archivo, Libro 204 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 80, finca núm. 20.124 duplicado e inscripción tercera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Queipo de Llano. 1-1.º, el día quince de octubre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 3.500.000 pesetas.

2.º Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

4155 Núm. 1721.—2.101,00 ptas.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al acusado Raúl Augusto Gomes y al responsable civil subsidiario Raúl Augusto

Pontes, en la actualidad en ignorado paradero, para que asistan al juicio de faltas n.º 66/75, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal el día veintiséis de septiembre próximo y hora de las doce, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 4144

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 926/73, instados por Dolores González Prieto contra la empresa "Avelino Silván Silván" y otros, en reclamación por pensión de viudedad, se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice así:

Declaramos que el recurso procedente contra la sentencia dictada en 31 de julio de 1973 por la Magistratura de Trabajo n.º 1 de León, en autos seguidos a instancia de Dolores González Prieto contra la empresa "Avelino Silván Silván", Mutual Minero Industrial Leonesa, Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, no es el presente de casación, sino el de suplicación; y mandamos devolver los autos a la Magistratura de origen a fin de que pueda entablarse el último conforme al artículo 179 del texto articulado del procedimiento laboral."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa "Avelino Silván Silván", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco. 4173

## Anuncio particular

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 47.045/8 Inf. y 10.320/8 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4107 Núm. 1707.—110,00 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1975